



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

APORTACION 2016

Referencia: 100/57/2016 Zaragoza Provincia Cuarto Espacio
Decreto N° 423
Fecha: 03.03.2016

SRA. INTERVENTORA GENERAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE
ZARAGOZA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-1403
04/03/2016 12:41



ADD

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto a favor de la Fundación Transpirenaica (Travesía Central del Pirineo), con domicilio en el Edificio Pignatelli (Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón), Paseo María Agustín 36, C.P. 50.004, de Zaragoza, CIF G50954130, por importe de 15.000 euros, en concepto de aportación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza al presupuesto de 2016 de dicha Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 15000/44200/4890100 del vigente Presupuesto provincial de 2016 (documento de retención de crédito número 22016000025).

La referida aportación, está incluida en las páginas 64 y 65 del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado mediante Decreto de Presidencia número 336, de 25 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Constatar que en el presupuesto de ingresos y gastos de dicha Fundación figura la mencionada aportación provincial de 15.000 euros.

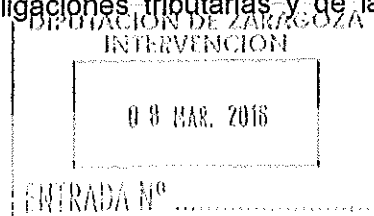
TERCERO.- Abonar a la Fundación Transpirenaica el importe de 15.000 euros, que quedará pendiente de justificación en el plazo establecido en el punto quinto.

CUARTO.- Requerir a la Fundación Transpirenaica para que en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de esta aportación, justifique, mediante certificación, que la misma ha sido registrada en su contabilidad.

QUINTO.- Con fecha límite del día 6 de abril del 2017, se presentará la siguiente documentación:

a) Certificado de la Secretaria de la Fundación, indicando expresamente que se ha destinado la misma a gastos que se entiendan destinados a la actividad de la Fundación y reflejando que se ha justificado al menos el 80% del presupuesto total remitido por la misma a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, presupuesto total que asciende a 369.918,07 euros, así cómo expresando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



c) El Balance de situación (ejercicio cerrado a 31/12/2016), la Cuenta de Resultados (ejercicio cerrado a 31/12/2016) y la Memoria de sus cuentas anuales, así como otros documentos aclaratorios o complementarios de los mismos como son el cuadro de financiación abreviado ejercicio 2016, el detalle del balance de sumas y saldos desde el 01/01/16 hasta el 31/12/16, la Memoria de Actividades de 2016 y los cuadros relativos al resultado contable corregido y distribución de resultados, a las inversiones realizadas en cumplimiento de los fines, al seguimiento de los recursos destinados al cumplimiento de los fines, al seguimiento de los recursos destinados a dotación o reservas y al inventario al cierre del ejercicio de bienes y derechos.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados, mediante su firma y sello, por la Fundación, relativas al año 2016, así como también se deberán remitir los extractos de cuenta detallados en los que se reflejen los gastos realizados, también debidamente aprobados, mediante su firma y sello. Se deberán remitir copias debidamente compulsadas de los citados documentos.

En el caso de no haberse aprobado la documentación contable citada en este punto en la fecha fijada para la justificación documental, y por tanto firmado y sellado la misma debidamente, se deberá remitir la misma provisionalmente sin perjuicio del envío posterior, una vez aprobada, de la documentación contable debidamente firmada y sellada, quedando hasta entonces pendiente de la comprobación justificativa definitiva.

d) Copia compulsada del certificado tributario vigente de reconocimiento de la Fundación Transpirenaica cómo entidad sin fin lucrativo de conformidad con la Ley 49/2002, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

e) Certificado de la Secretaria de la Fundación que justifique la exclusión de la obligación de sometimiento a auditorías externas.

f) Declaración responsable de la Secretaria de la Fundación en la que se declare expresamente que la Fundación no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

g) La carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de la parte de la subvención que, por cualquier circunstancia, no haya sido utilizada así como de los intereses originados desde la fecha de pago de la subvención anticipada, en el caso de que no se haya justificado al menos el 80% del presupuesto total remitido por la misma a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, presupuesto total que asciende a 369.918,07 euros.

Por otro lado, señalar que la fecha límite para presentar los documentos justificativos citados será el 6 de abril del 2017, inclusive.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza podrá requerir a la Fundación Transpirenaica para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

Referencia:	100/57/2016 Zaragoza Provincia Cuarto Espacio
Decreto N°	423
Fecha:	03.03.2016

SEXTO.- La Fundación Transpirenaica, en caso de incumplimiento de la justificación documental, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá efectuar el reintegro, total o parcial según corresponda, a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de las cantidades que hubiera percibido indebidamente con cargo a la aportación de referencia.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 4 de Marzo de 2016

EL OFICIAL MAYOR,



Jesús Colás Tenas

